

CÁMARA DE SENADORES

SESION 6.^a, EN 13 DE JUNIO DE 1831

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO CIENFUEGOS

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Indulto de F. Villavicencio.—Informe sobre el nombramiento de suplentes de la Corte Suprema.—Reforma de la Constitucion.—Inasistencia de don D. J. Benavente.—Reparacion de un tabique de la sala.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual S. E. el Vice-Presidente de la República comunica quedar enterado del nombramiento de don Agustin Vial Santelices para Presidente de la Caja del Crédito Público. (*Anexo núm. 151. V. sesion del 8.*)

2.º De otro oficio con que el mismo Magistrado acompaña un informe de la Corte Marcial sobre el proceso de Fermin Villavicencio. (*Anexos núms. 152 a 155. V. sesion del 4.*)

3.º De otro oficio en que la Cámara de Diputados comunica haber elejido a don José Antonio Rosales para Vice-Presidente de la Caja del Crédito Público. (*Anexo núm. 156.*)

4.º De un informe de la Comision de Justicia sobre el nombramiento de suplentes para la Corte Suprema; la Comision propone que no se dé lugar a lo solicitado

por este Tribunal. (*Anexo núm. 157. V. sesion del 6.*)

5.º De otro informe sobre el proyecto de reforma de la Constitucion; la Comision propone que se apruebe la idea jeneral de la reforma i se deje para después el discutir la manera de realizarla. (*Anexo núm. 158. V. sesion del 8.*)

6.º De que don D. J. Benavente no asiste a sesion ni ha contestado a varias citaciones.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Pasar a la Comision de Justicia el informe de la Corte Marcial sobre el reo Villavicencio. (*V. sesion del 7 de Julio de 1831.*)

2.º Sujetar al trámite de tres discusiones el proyecto de reforma de la Constitucion. (*V. sesion del 14.*)

3.º Citar por secretaría a don D. J. Benavente. (*V. sesion del 14.*)

4.º Que la Comision de Policía se encar-

gue de hacer reparar un tabique ruinoso que hai en la Sala.

5.º Dejar pendiente la discusion del informe de la Comision de Justicia sobre el nombramiento de suplentes de la Corte Suprema. (*V. sesion del 14.*)

ACTA

SESION DEL 13 DE JUNIO DE 1831

Se abrió con los señores Cienfuegos, Aristía, Barros, Elizondo, Egaña, Gandarillas, Izquierdo, Irrarázaval, Larrain, Rodríguez, Ovalle Landa, Vial i Meneses. Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del Poder Ejecutivo, en que acusa recibo del nombramiento de Presidente de la administracion del Crédito Público, i se mandó archivar; otro del mismo en que acompaña el informe de la Corte Marcial sobre la causa seguida por el delito de desercion contra el soldado Fermin Villavicencio: se mandó pasar con sus antecedentes a a Comision de Justicia. Otro del Presidente de la Cámara de Diputados avisando haber sido electo para Vice-Presidente de la administracion del Crédito Público el diputado don José Antonio Rosales, i se mandó archivar.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision de Justicia sobre el nombramiento de suplentes para la Corte Suprema por la ocupacion de los propietarios en las Cámaras, i se reservó para discutirlo oportunamente.

La Comision especialmente nombrada para informar en la mocion del señor Gandarillas sobre reforma de la Constitucion, presentó su informe. Concluida su lectura, tomó la palabra el señor Presidente i habló en jeneral sobre el asunto de la mocion, con cuyo motivo hablaron tambien otros señores, de que resultó acordarse por la Sala que sobre este negocio se tuviesen las tres discusiones dispuestas por el reglamento interior del año 1826, debiendo ser la primera en la sesion de mañana 14.

En seguida, ya en tiempo de suspenderse la sesion, el Secretario hizo presente que después de haberse mandado dos recados por el señor Presidente de la Sala a don Diego Benavente, electo Senador por la asamblea de la provincia de Valdivia, no se ha presentado a la Sala ni dado contestacion; i se acordó se le oficiase por Secretaría.

Del mismo modo indicó el Secretario que el tabique que divide la sala de la Secretaría aparece ruinoso; i se encargó a la Comision de Policía Interior resolver lo que convenga a su reparacion. Con esto se suspendió la sesion.

A segunda hora se puso en discusion el dictámen de la Comision de Justicia, sobre eleccion

de suplentes para la Suprema Corte, en que propone el siguiente proyecto de decreto:

«Artículo único. No ha lugar a la solicitud de la Corte Suprema, i los miembros ocupados en la Cámara de Diputados continuarán en el despacho de aquel Tribunal, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de aquel cuerpo.»

No habiéndose acordado resolucion alguna, se reservó para las ulteriores discusiones, i se levantó la sesion. — JOSÉ IGNACIO, OBISPO DE RETIMO. — *Juan Francisco Meneses*, Secretario.

A N E X O S

Núm. 151

El Vice-Presidente de la República ha recibido la honorable comunicacion del señor Presidente de la Cámara de Senadores, fecha 8 del actual, que contiene el nombramiento que se ha hecho en el Senador don Agustin Vial Santelices para Presidente de la administracion del Crédito Público; de cuya disposicion se ha mandado tomar razon en las oficinas que corresponde.

I el Vice-Presidente de la República, al anunciarlo al señor Presidente de la Cámara, tiene la honra de ofrecerle sus mas distinguidos respetos. — Santiago, Junio 10 de 1831. — FERNANDO ERRÁZURIZ. — *Manuel Renjifo*. — Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 152

El Vice-Presidente de la República tiene el honor de acompañar al Presidente de la Cámara de Senadores el informe orijinal producido por la Ilustre Corte Marcial sobre el estado del proceso seguido al soldado del batallon de cazadores, Fermin Villavicencio, conforme al contenido de su nota de 4 del corriente, que contesta.

El Vice-Presidente de la República tiene el honor de ofrecer al Presidente de la Cámara de Senadores las seguridades de su mas distinguida consideracion. — Santiago, Junio 9 de 1831. — FERNANDO ERRÁZURIZ. — *Bartolomé Mujica*, Sub-Secretario. — Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 153

El reo Fermin Villavicencio, soldado de la compañía de volteadores del batallon de cazadores de infantería, fué sentenciado en Consejo de guerra, celebrado el 17 de Mayo, a la pena de ser pasado por las armas: dado cuenta de la resolucion a esta Corte Marcial, se ha mandado entregar el proceso al procurador de pobres en

lo criminal, para que espere agravios. El delito porque ha sido sentenciado, lo es, el de desertor: él se presentó de voluntario al servicio por dos años, en 14 de Febrero de 1830, siendo desertor del batallon Maipú, i desde esa fecha hasta 8 de Marzo último, hizo tres deserciones mas. Es cuanto cree deber informar a V. S. esta Corte en contestacion de su apreciable nota de 7 del corriente.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago, Junio 9 de 1831.—*José María Villareal*.—Señor Ministro de Guerra.

Con el oficio de estilo, pase esta nota al Presidente de la Cámara de Senadores.—Santiago, Junio 9 de 1831.

Núm. 154 (1)

La madre del soldado José Villavicencio ha ocurrido al Congreso, solicitando indulto para su hijo, condenado a muerte por delito de desercion. A esta Cámara le ha cabido tomar primero la súplica en consideracion; i para proceder con la circunspeccion debida, ha resuelto que el que suscribe se dirija a V. E. a fin de que mande al Juez que conoce de la causa, informe sobre ella a la mayor brevedad, suspendiéndose la ejecucion, como es regular, para que tenga efecto la gracia, si llega a dispensarse.

Con este motivo, el que suscribe tiene el honor de reiterar a S. E. las consideraciones de su alto aprecio.—Santiago, Junio 4 de 1831.—*JOSÉ IGNAGIO, OBISPO DE RETIMO, Presidente. Juan Francisco Meneses, Secretario.*—A S. E. el Vice-Presidente de la República.

Santiago, Junio 6 de 1831.—Informe a la mayor brevedad el Comandante Jeneral de Armas, i del resultado dése cuenta a la Cámara de Senadores.—(Hai una rúbrica).—*Mujica, Sub-Secretario.*

Núm. 155

Excmo. Señor:

Cumpliendo con el decreto supremo de esta fecha, debo informar a V. E. que el soldado Fermín Villavicencio fué sentenciado a muerte en Consejo de guerra ordinario, por delito de tercera desercion, i después de notificársele la sentencia, se remitió con autos a la Corte Marcial, en cuyo superior tribunal se encuentra, sin que hasta ahora sepa el Comandante Jeneral que suscribe cuál sea la decision de la Corte a este respecto.

(1) Este documento ha sido transcrito del volumen titulado *Correspondencia del Congreso Nacional, 1818 a 1835, tomo 80, página 203 del Archivo del Ministerio de Guerra. (Nota del Recopilador.)*

—Santiago, Junio 6 de 1831.—Excmo. Señor.—*José Ignacio Zenteno.*

Santiago, Junio 7 de 1831.—Oficiese a la Corte Marcial pidiendo conocimiento de la causa de que se hace mérito.—(Hai una rúbrica).—*Mujica, Sub-Secretario.*

Núm. 156

El que suscribe tiene el honor de acusar recibo al señor Presidente del Senado de la nota en que le comunica el nombramiento hecho de Presidente de la Caja de Amortizacion, i de avisarle tambien que en sesion de hoy ha sido electo Vice-Presidente de la misma el señor don José Antonio Rosales.—Dios guarde al señor Presidente.—Santiago, Junio 9 de 1831.—*JOAQUIN TOCORNAL, Diputado-Secretario.*—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 157

La Comision de Justicia ha tomado en consideracion la nota de la Corte Suprema de Justicia pasada al Senado por el Ejecutivo para que se nombren dos jueces suplentes para aquel tribunal. La Comision cree que, teniendo la Corte Suprema solo dos audiencias por semana, pueden desempeñar sus funciones los miembros que han sido electos diputados, sin perjuicio de asistir a la Cámara de éstos. En consecuencia, presenta la Comision a la Sala el siguiente proyecto de decreto:

«Artículo único.—No há lugar a la solicitud de la Corte Suprema, i los miembros ocupados en la Cámara de Diputados continuarán en el despacho de aquel Tribunal, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de aquel cuerpo.»—Santiago, Junio 13 de 1831.—*M. J. Gandarillas.*

Núm. 158

La Comision especial nombrada para examinar la proposicion que ha presentado el señor don Manuel Gandarillas, sobre la convocacion de una gran Convencion para el exámen i reforma de la Constitución, la ha considerado con la circunspecta meditacion que exige su importancia.

La proposicion encierra dos resoluciones, ámbas de inmensa gravedad. 1.^a La declaracion de que estamos en el caso de que la Constitucion se examine i revea. 2.^a La forma de la autoridad o asamblea que haya de verificar esta revision i consiguiendo modificacion o alteracion.

La Comision cree que para obtener mejor el acierto i facilitar la discusion en las Cámaras es

necesario separar una resolucion de otra i presentarlas en proposiciones distintas; porque en realidad, la segunda resolucion debe ser consecuencia de la primera i solo puede existir una vez declarado que estamos en la necesidad de revisar la Constitucion.

En cuanto a la necesidad de que se haga esta revision parece que no puede ocurrir duda. Los horribles males que hemos sufrido i de que solo por una especie de milagro político puede haberse salvado la nacion, han sido resultado preciso de la ambigüedad e insuficiencia de la Constitucion. Este Código estriba sobre máximas desorganizadoras que precisamente han de conducir a la licencia. Establece por principios la anarquía i el desórden: erije autoridades casi independientes en las provincias i con atribuciones equívocas que producen la mas funesta confusion, i separa el gobierno interior de los pueblos de la autoridad i mano del Supremo Poder Ejecutivo en términos que o es preciso mantener al Gobierno Supremo siempre con facultades extraordinarias o dejarle aislado, presenciando que las provincias se rijan por jefes semi-independientes i que permanezcan amenazadas la seguridad exterior i la tranquilidad interior, faltando la unidad de accion i la superintendencia eficaz i activa del Gobierno en todos los puntos del Estado.

En la Constitucion de las dos Cámaras: en la formacion de las leyes: en la armonía del Ejecutivo con el Lejislativo: en la participacion que aquél debe tener para bien de la nacion en los actos lejislativos, se encuentran vicios tan notables que la Comision, a una con la opinion pública, no vacila en asegurar que es imposible subsistan la tranquilidad i el órden si la administracion pública ha de dirigirse por la Constitucion. Sobre todo, se nota el principal defecto que pueden tener las instituciones de un país, a saber: su inadaptabilidad i el no haberse tenido consideracion en ellas a las circunstancias de la nacion: a la índole i costumbres de sus habitantes: a su educacion: al estado de su ilustracion: a sus preocupaciones: i aun a sus disposiciones físicas.

La Comision cree innecesario dilatarse sobre estos particulares, porque están al alcance de todos los ciudadanos, i porque en la discusion se desenvolverán i esplanarán por los oradores. Opina, pues, que la proposicion del señor Gandarillas deberia ceñirse a los términos siguientes:

«El Congreso Nacional de Chile, considerando que la horrible crisis en que acaba de verse la nacion, sumerjida en todos los horrores de la guerra civil, la anarquía i el desórden de que solo ha podido salvarse por un especial favor de la divina Providencia, ha provenido esclusivamente de los vicios de la Constitucion política promulgada en 1828: que la esperiencia ha acreditado que no puede obtenerse la tranquilidad interior i el restablecimiento del órden si la nacion ha de continuar dirijiéndose por ella, i que por estas razones la gran mayoría de los pueblos de Chile ha manifestado sus deseos de que se revise este Código; después del mas maduro i circunspecto exámen declara:

«Que la Constitucion política de la nacion chilena promulgada en 6 de Agosto de 1828 necesita modificarse i alterarse; i que debe procederse a ello por los términos que el Congreso Nacional hallare conveniente».—Santiago, 13 de Junio de 1831.—*Mariano de Egaña*.—*José Miguel Irarrázaval*.—*Agustín de Vial*.

Núm. 159

La Comision de Gobierno, para informar en el proyecto pasado por la Cámara de Senadores, sobre la continuacion del actual Vice-Presidente de la República, necesita tener a la vista el acta de su nombramiento i la de los señores Tagle i Ovalle; i con este motivo me ha ordenado pedir a V. S. una copia de ámbas.

El que suscribe, al ponerlo en noticia del señor Secretario, le saluda con su acostumbrado aprecio i consideracion.—Santiago, Junio 13 de 1831.—*Manuel Camilo Vial*.—Al señor Secretario de la Cámara de Senadores.